



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2020-00187
Inter. 238

Previo a resolver la solicitud que precede, elevada por el apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la señora CLARA INES RODRIGUEZ OVIEDO, en contra de la señora NIDIA VALENCIA QUEVEDO, se dispone requerirla a fin de que aclare su petición, pues mediante auto de fecha 25 de enero de 2022, se le puso en conocimiento la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la cual se le requiere para que en un plazo de dos (2) meses proceda a cancelar el mayor valor para la inscripción del embargo, y ahora solicita un embargo de remanentes sobre el inmueble, sin especificar dentro de que proceso, y aduciendo que es para proceder al pago respectivo de la inscripción del embargo.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 21
DEL 16 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c855e90e9f9eb68e01c53ba368008182a568cd0844939d86932daf9c73498ce**

Documento generado en 15/02/2022 02:52:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**